

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



**“La
corrupción
tiene
consecuencias
¡Denúnciala!”**



Introducción

Este documento ha sido elaborado considerando los estatutos vigentes de la asociación.

Todo acto de corrupción en las operaciones de ASHICO se traduce en una disminución de los fondos y otros recursos destinados a apoyar su misión. Esto implica que, al igual que en otras organizaciones, pueden causar perjuicios en su funcionamiento y desviar los recursos disponibles.



1

OBJETIVOS

- Establecer los mecanismos orientados a la prevención, identificación y tratamiento efectivo, oportuno y suficiente de los eventos o posibles eventos de corrupción
- Fortalecer la cultura de ética en ASHICO
- Ofrecer una administración de confianza a los miembros, financiadoras y demás asociaciones, así como prevenir los daños a la reputación de ASHICO

ALCANCE

2

- Establecer los mecanismos orientados a la prevención, identificación y tratamiento efectivo, oportuno y suficiente de los eventos o posibles eventos de corrupción Fortalecer la cultura de ética en ASHICO Ofrecer una administración de confianza a los miembros, financiadoras y demás asociaciones, así como prevenir los daños a la reputación de ASHICO

MARCO LEGAL



Asamblea Constituyente
Honorable Congreso Nacional

Constitución
Política del
Estado

LEY 000
"MARCELO
QUIROGA
SANTA CRUZ"



MYRIGHT

¿Que acciones constituyen corrupción?

- Ø Apropiación indebida de bienes mobiliarios o financieros de la asociación.
- Ø Nepotismo (familiares hasta el cuarto grado).
- Ø Presentar informes económicos, sin respaldo documental.
- Ø Omitir informes económicos de acuerdo con el Estatuto.
- Ø Favorecimiento ilícito (amistad, noviazgo o relaciones sentimentales).
- Ø Favorecimiento en beneficio propio y de Terceros, usando el nombre de ASHICO.
- Ø No informar sobre donaciones recibidas.
- Ø Participar en cualquier forma de soborno, incluyendo ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos para ganar cualquier ventaja inapropiada.
- Ø Prometer, dar, o solicitar contribuciones de caridad o participar en patrocinios de caridad como pretexto de soborno.
- Ø Ofrecer o aceptar regalos, entretenimiento u hospitalidad como pretexto de soborno.

Plan de acción y sanciones

1.- Denuncia:

- Escrita
- Presentada al directorio

2.- Procedimiento:

- investigación
- emitirá resolución fundamentada
- notificará a los involucrados
- Presentación de pruebas.
- Emitir una resolución final

Plan de acción y sanciones

3- Sanciones

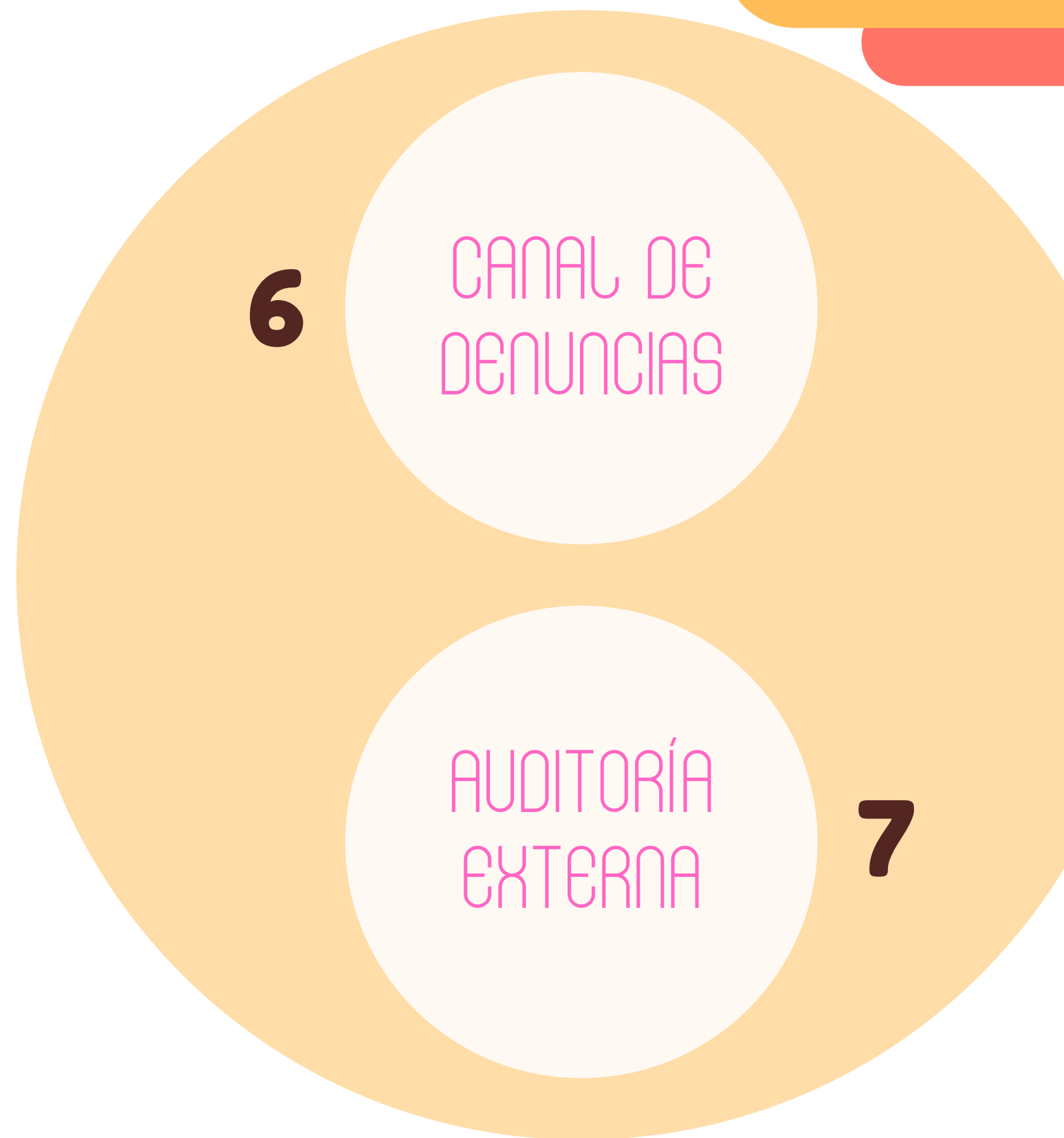
Son falta
graves:

- Toda acción u omisión que dañe la imagen de la asociación,
- Toda acción u omisión en detrimento del funcionamiento, patrimonio o los bienes de la asociación.
- El manejo irregular de los recursos económicos o bienes de la asociación.

4- Seguimiento:

- Desde la coordinación y directorio de ASHICO, se realizará el correspondiente seguimiento del proceso

- **En caso de denuncias escritas, el equipo anticorrupción, mientras no se conforme el tribunal de honor de acuerdo al estatuto vigente, recibirá y atenderá las denuncias.**
- **Incorporar en su plan de auditoría el monitoreo a los controles identificados para mitigar los riesgos de corrupción.**
- **Comunicar al Directorio de ASHICO las fallas que se identifiquen en sus auditorías relacionadas a posibles fraudes, actos de corrupción o riesgos inherentes.**





RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

El Directorio de ASHICO es responsable de la administración, revisión, interpretación y aplicación de esta política y coordinará las acciones que correspondan, manteniendo informado a la Asamblea General y financiadores. La política será revisada anualmente y perfeccionada según sea necesario.



Gracias